

de las normas específicas dictadas al efecto, se considera necesario el establecimiento de un Banco de Datos de las Razas de Ganado de España.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea en el Ministerio de Agricultura el Banco de Datos de las Razas de Ganado de España.

Segundo.—El Banco de Datos dependerá de la Dirección General de la Producción Agraria, quien fijará las normas relativas a las características técnicas, organización y seguimiento de la recogida, de la recepción y de la depuración de los datos, así como de la custodia y suministro de la información obtenida.

La Secretaría General Técnica del Departamento tendrá a su cargo los aspectos informáticos del Banco de Datos.

Tercero.—Todos los datos de las Razas de Ganado de España que se obtengan en los distintos Servicios dependientes de este Ministerio, así como los que se obtengan en entidades públicas o privadas, que tengan formalizadas relaciones de colaboración con el Ministerio de Agricultura, serán incorporados a este Banco de Datos, a través de la Dirección General de la Producción Agraria.

Cuarto.—La información existente en el Banco de Datos una vez procesada se podrá suministrar a los Organismos, Entidades, Centros, Corporaciones, Organizaciones y Empresas, tanto nacionales como internacionales, interesados en ella.

El suministro de tal información se regirá por las normas que se establezcan, en las que se tendrá en cuenta lo regla-

mentado en materia de registros genealógicos, control de rendimientos y valoración de reproductores, a través de cuyos servicios se obtienen los datos en las explotaciones ganaderas.

En ningún caso se podrá suministrar datos individualizados de las explotaciones ganaderas, los cuales serán proporcionados únicamente a sus respectivos titulares.

Quinto.—La Dirección General de la Producción Agraria estará asistida a efectos de definir los descriptores o parámetros de las diferentes razas de ganado de España, cuya información haya de suministrarse a través de este Banco de Datos por una Comisión que estará presidida por el Subdirector general de la Producción Animal y de la que formarán parte como Vocales, representantes de la propia Subdirección General, del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Servicio de Informática del Ministerio de Agricultura. Actuará como Secretario de esta Comisión el funcionario de la Subdirección General de la Producción Animal que se designe a tal fin.

Sexto.—Por la Dirección General de la Producción Agraria y la Secretaría General Técnica se adoptarán las medidas necesarias para el mejor funcionamiento y desarrollo de este Banco de Datos.

Lo que digo a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 28 de julio de 1980.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria y Secretario general Técnico.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**16831** REAL DECRETO 1626/1980, de 8 de agosto, por el que se nombra Ordenador Delegado de Pagos para la Administración Central de la Armada al Intendente de la Armada don Francisco Montojo Belda.

A propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en nombrar Ordenador Delegado de Pagos para la Administración Central de la Armada al Intendente de la Armada don Francisco Montojo Belda, cesando en la situación de «disponible forzoso».

Dado en Palma de Mallorca a seis de agosto de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**16832** ORDEN de 7 de julio de 1980 por la que se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de la Policía Nacional a los Brigadas de dicho Cuerpo que se citan.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 402 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, estar declarados aptos para el ascenso y existir vacantes, se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de la Policía Nacional a los Brigadas de dicho Cuerpo que se relacionan, con antigüedad de 15 de julio de 1979 y efectos administrativos de 1 de agosto de 1980, quedando escalafonados por el orden que se indica:

Brigada don Felipe Piedra Gutiérrez, entre don Miguel Calvo Plumed y don Marcelo García Serrano.

Brigada don Justo Fernández Carrillo, entre don Luis Fernández Noguerol y don Venancio Carballo Rodríguez.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1980.—P. D., el Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

**16833** ORDEN de 15 de julio de 1980 por la que se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de la Policía Nacional a los Brigadas de dicho Cuerpo que se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 41/1974 («Boletín Oficial del Estado» número 287), sobre ascenso por concurso-oposición al empleo de Teniente, y reuniendo las condiciones establecidas en el artículo 402 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, estar declarados aptos para el ascenso y existir vacantes, se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de la Policía Nacional, a los Brigadas de dicho Cuerpo que se relacionan, con antigüedad de 15 de julio de 1979 y efectos administrativos de 1 de agosto de 1980, quedando escalafonados por el orden que se indica y a continuación de don Alejandro Herranz Vázquez.

Brigada don Antonio Ortiz Carmona.  
Brigada don Francisco Naveros Beltrán.  
Brigada don Félix Martín López.  
Brigada don Félix Poza Poza.  
Brigada don Marino Doñoro Morillas.  
Brigada don Vicente Fraile Díaz.  
Brigada don Santiago Murillo Guerrero.  
Brigada don Pedro Márquez Hermoso.  
Brigada don Jerónimo Biedma García.  
Brigada don Eulogio Díez Augusto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 15 de julio de 1980.—P. D., el Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

**16834** ORDEN de 15 de julio de 1980 por la que se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de la Policía Nacional a los Brigadas de dicho Cuerpo que se citan.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 402 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, estar declarados aptos para el ascenso y existir vacantes, se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de la Policía Nacional a los Brigadas de dicho Cuerpo que se relacionan, con antigüedad de 15 de julio de 1979 y efectos administrativos de 1 de agosto de 1980, quedando escalafonados por el orden que se indica y a continuación de don Antonio Cadenas Fernández:

Brigada don Vicente Cabezado Yagüe.  
 Brigada don Isaac Romera Maeso.  
 Brigada don Teodoro Hernández Bermejo.  
 Brigada don Eladio García Colmenares.  
 Brigada don José Luis González Somoza.  
 Brigada don Antonio Gómez Cabello.  
 Brigada don Valentín Helguera Alonso.  
 Brigada don Juan Ortega Márquez.  
 Brigada don Serafín Lebrato Mahillo.  
 Brigada don Ambrosio Hernández Baz.  
 Brigada don Francisco Resino Aguado.  
 Brigada don Juan José Herguedas López.  
 Brigada don Ceciliano Rubio Jara.  
 Brigada don Ulpiano González Fernández.  
 Brigada don Samuel Galayo López.  
 Brigada don Faustino Peralta Grimaldos.  
 Brigada don Sidronio Mañas Montero.  
 Brigada don José García Sáenz de Santa María.  
 Brigada don Jesús Plumed López.  
 Brigada don Jesús Otero Rodríguez.  
 Brigada don José Sanz Gallego.  
 Brigada don Miguel Gillamón Ochando.  
 Brigada don Juan F. Moreno González.  
 Brigada don Felipe Sánchez García.  
 Brigada don Dionisio Abad Martínez.  
 Brigada don Julián del Castillo González.  
 Brigada don Roberto Argul López.  
 Brigada don Manuel Rojo Pérez.  
 Brigada don Félix Jiménez Gay.  
 Brigada don Herminio Yusta Alonso.  
 Brigada don Antonio de la Viuda Hernández.  
 Brigada don Frutos Carreto Carretero.  
 Brigada don Aurelio Fernández Torres.  
 Brigada don Antonio Cáceres Zazo.  
 Brigada don Domingo Márquez García.  
 Brigada don Vicente Sánchez Pérez.  
 Brigada don José Cascales Guijarro.  
 Brigada don Eloy Fernández Barrios.  
 Brigada don Pedro Avila Paredes.  
 Brigada don Manuel V. Criado Alvarez.  
 Brigada don Angel Pascua Calvo.  
 Brigada don Angel Garrido Valero.  
 Brigada don Manuel Alonso Pascual.  
 Brigada don Alejandro Gómez Heras.  
 Brigada don Heliodoro Pineda Saiz.  
 Brigada don José Rivas González.  
 Brigada don Isidoro Royo López.  
 Brigada don Gregorio Casado Rodríguez.  
 Brigada don Juan Ruiz Ortuño.  
 Brigada don Rafael Dorado Ortega.  
 Brigada don Rafael Córdoba Marín.  
 Brigada don Trinitario Díez Rodrigo.  
 Brigada don Antonio Márquez Santiago.  
 Brigada don Juan García Dorta.  
 Brigada don Anastasio Nieto López.  
 Brigada don Francisco López Ruiz.  
 Brigada don Abilio Pereda Peña.  
 Brigada don Santos Velasco Terán.  
 Brigada don Pedro Criado Martín.  
 Brigada don Jaime Mateo Madrid.  
 Brigada don Abel Mínguez Díez.  
 Brigada don Hermelo Fernández Turienzo.  
 Brigada don Moisés Martín López.  
 Brigada don Segundo Moronta Gómez.  
 Brigada don Manuel Algarra Panadero.  
 Brigada don Wistremundo Ordóñez Díaz.  
 Brigada don Faustino López García.  
 Brigada don Eduardo Prieto Arribas.  
 Brigada don Angel Real Serrano.  
 Brigada don Bartolomé Melchor Serrano.  
 Brigada don Miguel Morillas Almansa.  
 Brigada don Francisco Méndez Arias.  
 Brigada don Jerónimo Herrería Zubillaga.  
 Brigada don Fernando Corbacho García.  
 Brigada don Juan Llorente Redondó.  
 Brigada don Jesús Casado Cordero.  
 Brigada don Juan Cornejo García.  
 Brigada don José Matute Martínez.  
 Brigada don Benedicto Arnaiz Arnaiz.  
 Brigada don Salvador Pardinilla Nasarre.  
 Brigada don José Chaos Losada.  
 Brigada don Isidoro Blanco Fuentes.  
 Brigada don Juan José Reyes Cortés.  
 Brigada don Venancio Ruano Domínguez.  
 Brigada don Manuel Hernando Aguayo.  
 Brigada don Ismael Bozal García.  
 Brigada don Félix Navas Montero.  
 Brigada don Gerardo Vizcaino Horneño.  
 Brigada don Sebastián del Moral Ruiz.  
 Brigada don Hilario Diaz Jiménez.  
 Brigada don Rodrigo Ruano Domínguez.  
 Brigada don Eduardo Almodóvar Moza.  
 Brigada don Avelino García Martínez.  
 Brigada don Ramón García Cinto.  
 Brigada don Juan Rodríguez Rodríguez.  
 Brigada don Santiago Gallego Polo.

Brigada don Manuel Gil Garea.  
 Brigada don Juan Velasco Blanco.  
 Brigada don Nicanor Martín Sancornelio.  
 Brigada don Darío Marcos Vicente.  
 Brigada don Rafael Jiménez Santamaría.  
 Brigada don Emilio García Martínez.  
 Brigada don José Romero López.  
 Brigada don Rafael Ruiz Roldán.  
 Brigada don Manuel Fraile Marcos.  
 Brigada don Francisco Llorente Heras.  
 Brigada don José Lopera Cuevas.  
 Brigada don Julián Muñoz Bosque.  
 Brigada don Manuel Banegas Navarro.  
 Brigada don Juan Rodríguez Arce.  
 Brigada don Miguel Mínguez García.  
 Brigada don Virgilio López Sánchez.  
 Brigada don Manuel Meléndez Becerra.  
 Brigada don Darío Sánchez Fernández.  
 Brigada don Senén Hernández Díaz.  
 Brigada don Luis López García.  
 Brigada don Gabriel Artigues Jaume.  
 Brigada don Vicente Moreno Baeza.  
 Brigada don Francisco García Suárez.  
 Brigada don Vicente Briones Cuenca.  
 Brigada don Pedro García Gómez.  
 Brigada don Carlos Suárez Redondo.  
 Brigada don Antonio Sánchez Girón.  
 Brigada don Pedro Marín Martínez.  
 Brigada don Manuel Hernández Mieza.  
 Brigada don Antonio Vozmediano Mealla.  
 Brigada don Alejandro Herránz Vázquez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid, 15 de julio de 1980.—P. D., el Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.

**16835** REAL DECRETO 1627/1980, de 24 de julio, por el que se dispone el cese como Director de la Escuela de Organización Industrial de don Rafael Vinader Zurbano.

De conformidad con lo previsto en el artículo doce punto dos del Real Decreto mil ochocientos treinta y uno/mil novecientos setenta y ocho, de quince de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Organismo autónomo Escuela de Organización Industrial, a petición propia y a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en disponer el cese de don Rafael Vinader Zurbano como Director de la Escuela de Organización Industrial, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
IGNACIO BAYON MARINE

**16836** REAL DECRETO 1628/1980, de 24 de julio, por el que se nombra Director de la Escuela de Organización Industrial a don Francisco Pedrosa Ortega.

De conformidad con lo previsto en el artículo doce punto dos del Real Decreto mil ochocientos treinta y uno/mil novecientos setenta y ocho, de quince de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Organismo autónomo Escuela de Organización Industrial, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Pedrosa Ortega como Director de la Escuela de Organización Industrial.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
IGNACIO BAYON MARINE